**CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UABC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL, DR. EDGAR ISMAEL ALARCÓN MEZA; Y POR LA OTRA PARTE, ALUMNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODATARIO”.**

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA “LA UABC”:**

1. Que es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.
2. Que su Secretario General, Dr. EDGAR ISMAEL ALARCÓN MEZA, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, en virtud del poder general que le fue otorgado por el Rector, Dr. Felipe Cuamea Velázquez, constante en la escritura pública nº 134860, del volumen nº 3509, de fecha 7 de marzo de 2011, del protocolo a cargo del Notario Público Número Cinco de la ciudad de Mexicali, B. C., Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno.
3. Que para cumplir con sus fines, cuenta con dependencias y unidades académicas, entre las que se encuentra la (Unidad Académica), ubicado en (Domicilio UA), cuyo titular es (Director(a) UA), quien dará seguimiento al presente instrumento.
4. Que es propietaria de la tableta electrónica Samsung Galaxy Note 10.1 2014 Edition (en lo sucesivo denominada “equipo”), con número de serie (no. de serie del equipo), y número de control patrimonial (no. de control patrimonial del equipo), cuyas características se describen en el anexo que es parte integrante de este contrato.
5. Que señala como su domicilio, para efectos de este instrumento, el edificio de Rectoría ubicado en Av. Álvaro Obregón sin número, Segunda Sección, Mexicali, B.C., código postal 21100.

**II. DECLARA “EL COMODATARIO”:**

1. Que es una persona física, mayor de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, y en pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales.
2. Que es alumno de la (Unidad Académica) de “LA UABC”, en la que cursa el (semestre) semestre de la carrera de (carrera); con número de matrícula (matrícula).
3. Que conoce debidamente y se compromete a cumplir en su totalidad las *“Reglas de Operación para la entrega en Comodato de Equipo Electrónico Portátil para alumnos de Nuevo Ingreso”* (en lo sucesivo “reglas”), mismas que forman parte integrante de este contrato y al amparo de las cuales ha solicitado en préstamo a “LA UABC” una computadora portátil.
4. Que para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en (domicilio del alumno) teléfono (teléfono del alumno) y correo electrónico (correo del alumno).

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICO.** Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes

# CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** “LA UABC” otorga el uso gratuito del equipo a “EL COMODATARIO”.

**SEGUNDA.-**“EL COMODATARIO” recibirá materialmente el equipo el día XX de XXXXXXXX de 2014, por conducto del Director o el Administrador de la (Unidad Académica), en lo sucesivo “la unidad académica”.

**TERCERA.-** “EL COMODATARIO” sólo podrá emplear el equipo por sí mismo y para usos estrictamente personales, por lo que en ningún caso y por ningún motivo podrá transmitir a terceros la tenencia, aprovechamiento o uso del equipo, sea en forma gratuita u onerosa.

**CUARTA.-**“EL COMODATARIO” se obliga a conservar en buen estado el equipo, y a dar aviso inmediato a la Coordinación de Información Académica, ya sea a la dirección de correo electrónico [laptop@uabc.mx](mailto:laptop@uabc.mx), o al número de teléfono 686 551 8270, de cualquier situación que pudiera afectar al mismo, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por ese motivo.

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que el mantenimiento preventivo del equipo será a cargo de “EL COMODATARIO”. Si se requiriese una actualización del equipo, “EL COMODATARIO” deberá contactar a la Coordinación de Información académica, por los medios anteriormente mencionados, para que en su caso se apruebe.

**SEXTA.-** El presente contrato tiene vigencia indefinida, en tanto “EL COMODATARIO” no concluya sus estudios o haya sido dado de baja temporal o definitiva como alumno de “LA UABC”.

Asimismo, este contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo por parte de “LA UABC”, mediante simple aviso por escrito dirigido a “EL COMODATARIO”, signado por el Director o el Administrador de la unidad académica, sin necesidad de resolución judicial previa o formalidad diversa alguna, cuando a juicio de éstos “EL COMODATARIO” deje de cumplir cualquiera de las obligaciones que le impongan la ley, el presente contrato o las reglas.

**SÉPTIMO.-** En la eventualidad de actualizarse cualquiera de los supuestos de conclusión de vigencia del contrato, mencionados en la cláusula sexta, “EL COMODATARIO” devolverá inmediatamente al Director o Administrador de la unidad académica el equipo en el mismo buen estado que lo recibió, salvo el deterioro que razonablemente derive del uso normal del mismo.

La omisión de la devolución del equipo, por parte de “EL COMODATARIO”, implicará el registro de su valor en el Sistema Unicornio como adeudo, impidiendo la realización de trámites por parte de “EL COMODATARIO” ante “LA UABC”, hasta que resuelva la mencionada situación.

**OCTAVA.-** Todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las reglas.

**NOVENA.-**Para la solución de las controversias sobre validez, interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente contrato se hace por cuadruplicado, siendo tres ejemplares para “LA UABC” y uno para “EL COMODATARIO”, mismas partes que, estando debidamente enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman libremente y de plena conformidad, en presencia de los testigos que abajo se mencionan, en la ciudad de (ciudad), B.C., el día (día) de (mes) de 2014.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| POR LA UABC  **SECRETARIO GENERAL** |  | **EL COMODATARIO** |
| **DR. EDGAR ISMAEL ALARCÓN MEZA** |  | **(Alumno)** |
| **(Director de la UA)** |  | **(Administrador de la UA)** |